



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 154.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

el Expediente 4094876 con Documento N° 6528587, se adjunta la Liquidación emitida por el Responsable del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Registro, Control Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sobre Descuentos por Tardanzas e Inasistencias del personal profesional, técnico y auxiliar correspondiente al mes de FEBRERO del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Dependencia, cuyo incumplimiento, origina los Descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM Artículo 27°, concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por las R.E.R.N° 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011, y R.E.R.N° 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del Personal Nombrado y Contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos correspondiente al mes de Febrero del 2024, cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

Que según informe N° 090-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por la unidad URCAL donde se adjunta la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011, se aprueba el Reglamento para el "Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derecho y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo mediante proveído de la jefa de Recursos Humanos se procede a dar cumplimiento a la normativa vigente, por el mismo que se procede hacer el descuento al servidor Mauro Freddy SÁNCHEZ MEDINA con cargo y nivel por la no justificación de los días que no laboro desde el 19 al 29 de febrero del 2024;



//..

-2-

De, conformidad con la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley de Presupuesto N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Salud para el año 2024, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 222867 de Desconcentración Administrativa;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control Asistencia y Legajos y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recurso Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas al Personal Nombrado y Contratado Profesional y No Profesional de la Salud de la misma Unidad Ejecutora, Pliego y Sector, correspondiente al mes de FEBRERO del 2024, de acuerdo a la liquidación de descuentos adjunta que en un (05) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 47/100 SOLES (S/.3,165.47) constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo de Dirección y Administración de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- El descuento dispuesto por la presente Resolución se aplicará en la Planilla Única de Pago de Haberes y Descuentos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 11 de Marzo (5) días del mes de Marzo (03) del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Maria de los Angeles Arispe del Corpio
ABOG. Maria de los Angeles Arispe del Corpio
C.A.A. 4754
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

MAAC/BRMO/jcap.
Descuentos/febrero/GRSA